



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Médico Profesional de Asturias, en siglas SIMPA, con número de depósito 33000303.

Vista la solicitud de modificación de los estatutos la organización sindical denominada Sindicato Médico Profesional de Asturias, en siglas SIMPA, se dicta la presente resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.—El día 7 de mayo de 2026 tuvo entrada en esta unidad la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Médico Profesional de Asturias, en siglas SIMPA, formulada por D. José Antonio Vidal Sánchez, con el número de registro de entrada 33/2026/000221.

Segundo.—Al presentar defectos la documentación aportada fue requerida con fecha 13 de mayo de 2026 al objeto de subsanar los defectos observados, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2, del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

Tercero.—Con fecha 15 de mayo de 2026 se incorporó la documentación subsanando los defectos requeridos.

Cuarto.—El certificado de fecha 15 de mayo de 2026 de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, en el que se acuerda aprobar por unanimidad la modificación íntegra de los estatutos, está firmado por D. José Antonio Vidal Sánchez en calidad de Secretario General de la organización sindical.

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral, en el Decreto 49/2025, de 29 de abril por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo y en la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se delegan competencias en los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales, en materia de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores, de las asociaciones empresariales y de funcionarios, el órgano competente para dictar la presente resolución es la titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos laborales.

Segundo.—La presente materia se encuentra regulada por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y la Resolución de 16 de octubre de 2015 de la entonces Consejería Empleo, Industria y Turismo, por la que se establece y regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias.

Tercero.—La solicitud examinada cumple los requisitos establecidos en los artículos 4 y 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Declarar aceptada la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Médico Profesional de Asturias, en siglas SIMPA, con número de depósito 33000303.

Segundo.—Disponer la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de dar publicidad al depósito efectuado de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

La presente resolución podrá ser impugnada dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que sea recibida directamente ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales en relación con el art. 7.a) y los artículos 167 y siguientes la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Oviedo, a 28 de mayo de 2026.—La Directora General de Empleo y Asuntos Laborales (P. D. autorizada en Resolución de 19 de mayo de 2025, publicado en el BOPA n.º 98 de 23 de mayo de 2025).—Cód. 2026-04661.